

**ANEXO II**

**PROCEDIMIENTOS:**

CARTILLA DE PRESTACIONES MÉDICO

ASISTENCIALES

01/08/2023-31/07/2024

OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA CARNE

Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

RNOS N° 0-0260-0

O.S.T.C.A.R.A.

SEDE CENTRAL: Paraná 749 2º Piso "A"  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
**TEL /FAX: 4371- 6390 / 7055 / 7118**  
WhatsApp 11 7172 2501

Derivaciones/Urgencias las 24 hs./Consultas 0800-345-1266

**Email:** [secretaria@ostcara.org.ar](mailto:secretaria@ostcara.org.ar) [auxiliarauditoria@ostcara.org.ar](mailto:auxiliarauditoria@ostcara.org.ar)  
[afiliaciones@ostcara.org.ar](mailto:afiliaciones@ostcara.org.ar)  
[recepción@ostcara.org.ar](mailto:recepción@ostcara.org.ar)

**Sitio Web:** [www.ostcara.com.ar](http://www.ostcara.com.ar)

 [twitter.com/ostcara](https://twitter.com/ostcara)  [Facebook.com/obrasocialostcara](https://facebook.com/obrasocialostcara)

**Sr. BENEFICIARIO Para presentar su reclamo Ud.  
puede:**

**Dirigirse a su Delegación, y/o a la Sede Central de la Obra Social para  
cumplimentar el Formulario "A" Res. 075/98 SSSalud.**

**También puede presentarse en la Superintendencia de Servicios de Salud y solicitar el  
Formulario "B" Res. 075/98 SSSalud.**

**Centro de Atención Personal Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530 P.B.**

**Horario de atención: lunes a viernes de 10 a 16 hs. o  
comunicarse al**

**Centro de Atención Telefónica de la**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN  
TEL 0800-222-S A L U D (7 2 5 8 3)  
LÍNEA GRATUITA**

**Horario de Atención: lunes a viernes de 8 a 17 hs. o a la**

**Página Web [www.sssalud.gov.ar](http://www.sssalud.gov.ar)**

## **DELEGACIONES Y CENTROS DE ATENCIÓN DE LA OSTCARA**

### **IMPORTANTE:**

Atento al contexto actual de la pandemia mundial y en el cumplimiento de la normativa vigente, ponemos en conocimiento de nuestros beneficiarios que, OSTCARA emplea plataforma de Tele-asistencia en Salud para la consulta médica y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y la Ley 26.529 de los Derechos del Paciente.

A su vez, se comunica que se encuentran disponibles para acceder a la Credencial Electrónica nuestra App OSTCARA que se puede obtener desde la plataforma google play store, así como la Tele-asistencia en Salud en la aplicación “ Llamando al Doctor” con atención las 24 hs.

Las Delegaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires continúan con la atención del modo presencial de lunes a viernes, en el horario de 8 a 16 horas. Las Delegaciones del Interior del País atienden en los horarios de 8 a 12 y de 16 a 20. Además, funcionan los Centros de Orientación y Coordinación para el Beneficiario.

Frente a urgencias, emergencias, autorización de recetas y consultas, pueden recurrir al correo electrónico de su delegación o vía mensajería watsapp y/o acudir a la Delegación o Centro de Atención.

Los correos electrónicos [secretaria@ostcara.org.ar](mailto:secretaria@ostcara.org.ar) y [auditoriamedica@ostcara.org.ar](mailto:auditoriamedica@ostcara.org.ar) se encuentran disponibles. De igual forma que la línea whatsapp 117172-2501, la línea 0800-345-1266 para urgencias y derivaciones 24hs y consultas las 24hs.

## **A- DELEGACIONES Y CENTROS DE ATENCIÓN**

### **1- OSTCARA SEDE CENTRAL:**

DIRECCION: PARANA 749, 2° A - Caba

TEL.: 4371-6390 / 7055 / 7118

// 5254-7435 // 1171722501

WHATSAPP 117172-2501 /

0800-345-1266

Email: [secretaria@ostcara.org.ar](mailto:secretaria@ostcara.org.ar)// [auditoriamedica@ostcara.org.ar](mailto:auditoriamedica@ostcara.org.ar)//  
[afiliaciones@ostcara.org.ar](mailto:afiliaciones@ostcara.org.ar) // recepción @ostcara.org.ar

### **2-Delegación Capital Federal y Gran Buenos Aires**

Salta 1121- Caba

Tel: 4304-6980

WHATSAPP 116097-0696

Email: [delegaciongba@ostcara.org.ar](mailto:delegaciongba@ostcara.org.ar)

### **3- Centro de Atención San Vicente**

Ruta 210 Km 1864- Alejandro Korn

Tel: (02225) 424-447

WHATSAPP 1157122948

Email: [ostcarasanvicente@ostcara.org.ar](mailto:ostcarasanvicente@ostcara.org.ar)

### **4- Delegación La Plata**

Calle 53 N° 1674

La Plata – Prov. Bs. As. C.P. 1900

Tel.: (0221) 452-1554

Whatsapp: (0221) 594-1120

Email: [delegacionlaplata@ostcara.org.ar](mailto:delegacionlaplata@ostcara.org.ar)

## **5- Delegación Mar del Plata**

Jujuy 1853-

Mar del Plata – Prov. Bs.As.- C.P. 7600

Tel 0223- 4730097

E-mail: [delegacionmardelplata@ostcara.org.ar](mailto:delegacionmardelplata@ostcara.org.ar)

## **6- Centro de Atención Gualeguay**

San Lorenzo 377

Gualeguay- Entre Ríos

WHATSAPP 344462-0411

Email: [delegaciongualeguay@ostcara.org.ar](mailto:delegaciongualeguay@ostcara.org.ar)

## **7- Centro de Atención Larroque**

Caseros N° 325

Larroque Entre Rios

WHATSAPP 3446-654044

Email: [delegacionlarroque@ostcara.org.ar](mailto:delegacionlarroque@ostcara.org.ar)

## **8- Casilda**

Dante Alighieri 2475-

Casilda-

Prov. de Santa Fe

Tel.: (03464) 427070 /425310 WHATSAPP 1166072297

E-mail: [delegacioncasilda@ostcara.org.ar](mailto:delegacioncasilda@ostcara.org.ar)

## **9- Centro de Atención Nelson**

Ignacio Cullen 1135-

Nelson

Prov. de Santa Fe

WHATSAPP 3424-742503

E-mail: [delegacionnelson@ostcara.org.ar](mailto:delegacionnelson@ostcara.org.ar)

## **10-Rafaela**

Arenales 546-

Rafaela

Prov. de Santa Fe- C.P. 2300

Tel.: (03492) 425388

E-mail: [delegacionrafaela@ostcara.org.ar](mailto:delegacionrafaela@ostcara.org.ar)

## **11-Reconquista**

Moreno 1850-

Reconquista.

Prov. de Santa Fe- C.P. 3560

Tel.: (3482) 471-672

E-mail: [delegacionreconquista@ostcara.org.ar](mailto:delegacionreconquista@ostcara.org.ar)

## **13- Centro de Atención Bahía Blanca**

San Martín y Bel grano –Galería Visión 2000

Piso 1-Of 128/129 Bahía Blanca

Tel.:0291 -42332266

## **14- OSTCARA**

BV. OROÑO 480- ROSARIO - STA FE

WHATSAPP 116607-2297/ 341675-3220

E- MAIL: [coordinacionregional@ostcara.org.ar](mailto:coordinacionregional@ostcara.org.ar)

Las delegaciones y los Centros de Atención mencionados son los habilitados para la entrega de bonos y autorización de las prestaciones.

## **B- CREDENCIALES**

Para que la Credencial le sea otorgada en el acto afiliatorio el beneficiario debe:

- a) Una vez corroborada la información que acredita al beneficiario como tal, se procede a la afiliación y en ese momento se le informa como acceder a la credencial digital.
- b) Recibirá en ese acto, la Cartilla de Prestaciones Médico asistenciales actualizada.
- c) La obra social autoriza al momento del ingreso, la emisión de una credencial por cada integrante del grupo familiar.
- d) . La credencial digital, el DNI y un bono de consulta son requeridos para la atención médica.
- e) **LAS CREDENCIALES DE LA OSTCARA SON DIGITALES, LAS MISMAS SE OBTIENEN DESCARGANDO EN LA PLATAFORMA GOOGLE PLAY STORE LA APLICACIÓN OSTCARA APP, SU RENOVACIÓN ES AUTOMÁTICA.**

**Nota:** Si el beneficiario, por cualquier motivo, no puede acceder a la APP, se le envía por mensajería y/o correo electrónico una constancia de cobertura con una validez de 2 (dos) meses.

## **C- ACCESO A LAS PRESTACIONES**

Para acceder a las prestaciones los afiliados deben solicitar los bonos de consulta para ser atendidos.

Pueden ser gestionados por mensajería whatsapp, correo electrónico vía e-mail y/o personalmente en los centros de atención de OSTCARA.

Asimismo, se les son provistos por el mismo medio que fueron solicitados.

La Obra Social, acorde con la normativa vigente, ha incorporado el formato de recetas digitales tanto para la emisión como la recepción y autorización de las mismas. La emisión de ordenes digitales puede realizarse a través de la **Plataforma de Teleasistencia en Salud** incorporada a la Cartilla Electrónica de OSTCARA; la recepción de ordenes digitales es a través de whatsapp y/o email de los centros de atención y/o delegaciones mencionados anteriormente en la cual el afiliado solicita la autorización correspondiente.

## **D- AUTORIZACIONES**

**La Obra Social ha incorporado la emisión de órdenes para prácticas y estudios y medicamentos a través de medios digitales, mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail de acuerdo con lo establecido en la Ley 27.553 .**

**Las consultas y los medicamentos de uso habitual con cobertura del 40% no requieren autorización.**

**Las demás prácticas de mediana, alta complejidad, los medicamentos con coberturas del 70 y 100% requieren autorización**

**Los centros habilitados para autorizaciones por jurisdicción, zona con domicilio teléfono y mail. son las Delegaciones y Centros de Atención mencionados en ítem A.**

### **Régimen de Gestión:**

Las autorizaciones pueden ser gestionadas en forma digital a través de correo electrónico e-mail y/o mensajería whatsapp.

El afiliado debe enviar la orden para autorizar y una vez gestionada la misma se le remite la autorización por el mismo medio por el cual fue enviado.

Con la orden autorizada la orden original, credencial y DNI puede concurrir al prestador para la realización de la misma.

Las autorizaciones de prácticas demoran de 48 hs. a 72 hs.

Las autorizaciones de medicamentos demoran 24 hs.

Se informa que las recetas con cobertura del 70% y 100% deben estar autorizadas por OSTCARA para su retiro en farmacias.

## **E- TURNOS**

**El afiliado a través de la cartilla accede a los datos de los prestadores y gestiona los turnos que requiera de manera telefónica, mensajería whatsapp, plataformas web del prestador y/o correo electrónico del efector.**

### **Se adjunta archivo de los centros de atención de urgencias**

<b>NOMBRE COMPLETO DEL PRESTADOR</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>JURISDICCION</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TELEFONO (CON CÓDIGO DE ÁREA)</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD BASA SA UTE - SANTA FE	Centros de internación	CABA	CABA	ALSINA ADOLFO 440 P2 OF B	0810-220-1059	<a href="mailto:rocio.campos@grupobasa.com.ar">rocio.campos@grupobasa.com.ar</a>
CENTRO DE OJOS DEL SUR BONAERENSE SA	Oftalmología	Buenos Aires	Lomas de Zamora	SARANDI 199	4292-7067	<a href="mailto:info@ciocchicosb.com.ar">info@ciocchicosb.com.ar</a>



CENTRO GALLEGO DE BS. AS (BASA)	Centros de internación	CABA	CABA	AV BELGRANO 2199	011 4127-1000	<a href="mailto:turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar">turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar</a>
CENTRO MEDICO OLMOS	Centros de internación	Buenos Aires	Lobos	BORDON 144	02227-423228/432904/424430/423165	<a href="mailto:imalobos_rm@hotmail.com">imalobos_rm@hotmail.com</a> ; <a href="mailto:cidilobos@hotmail.com">cidilobos@hotmail.com</a>
CENTRO PSICOLOGICO LANUS	PSICOLOGIA	Buenos Aires	Avellaneda	DEL VALLE IBERLUCEA 2882	011 4225-0294/4247-1390	<a href="mailto:cplanus330@gmail.com">cplanus330@gmail.com</a> ; <a href="mailto:cplturnos@gmail.com">cplturnos@gmail.com</a>
CENTROMET MEDICO TALAR - CENTROMET SA (BASA)	Centros de internación	Buenos Aires	Tigre	HIPOLITO YTIGOYEN 2717	011 5263-3211 // 0810-220-1059	<a href="mailto:turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar">turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar</a>
CLINICA BRANDZEN SA	Centros de internación	Buenos Aires	Quilmes	BRANDZEN 128	011 3988-9173	<a href="mailto:direccionclinicab@gmail.com">direccionclinicab@gmail.com</a>
CLÍNICA DE LA DULCE ESPERA – MATERNOS SA	Centros de internación	Buenos Aires	Avellaneda	FERRERE 521	112240-2800	<a href="mailto:mh_bea@hotmail.com">mh_bea@hotmail.com</a> ; <a href="mailto:cobranzamaternos@gmail.com">cobranzamaternos@gmail.com</a>
CLINICA FATIMA ESCOBAR	Centros de internación	Buenos Aires	Escobar	SPADACCINI 1084	0348 442-0011	<a href="mailto:ctacte@clinica-fatima.com.ar">ctacte@clinica-fatima.com.ar</a>
CLINICA FATIMA PILAR	Centros de internación	Buenos Aires	Pilar	VICTOR VERGANI 830	0230 442-0303	<a href="mailto:estefania@clinicafatimapilar.com.ar">estefania@clinicafatimapilar.com.ar</a>
CLINICA PRIVADA ALTHEA	Centros de internación	Buenos Aires	La Plata	CALLE 80 Nº 570	0221 453-5789 / 3765 / 3774 / 0695	<a href="mailto:info@clinicaalthea.com.ar">info@clinicaalthea.com.ar</a>
CLINICA PRIVADA PLATENSE DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS	Oftalmología	Buenos Aires	La Plata	CALLE 42 Nº 763	0221 482-1669	<a href="mailto:administracion@clinicaojoslaplata.com.ar">administracion@clinicaojoslaplata.com.ar</a>
CLINICA PRIVADA RANELAGH SA	Centros de internación	Buenos Aires	Berazategui	CAMINO GRAL BELGRANO 4786	4223-8000 / 0990	<a href="mailto:carolinanavarro@clincaranelagh.com.ar">carolinanavarro@clincaranelagh.com.ar</a>
CLINICA SANTA CLARA (BASA)– FLORENCIO VARELA	Centros de internación	Buenos Aires	Florencio Varela	GRAL JUAN M DE PUEYRRREDON 349	0810-220-1059 / 5087-9200 / 116567-3584	<a href="mailto:turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar">turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar</a>
CLINICA SANTA CLARA (BASA)– QUILMES	Centros de internación	Buenos Aires	Quilmes	AYACUCHO 1084	0810-220-1059 / 156179-6733 / 5263-8277	<a href="mailto:turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar">turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar</a>
CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN	Psiquiatria	Buenos Aires	La Plata	CALLE 115 E/36 Y 37 N° 231	0221 4838326	-
CLINICA SAGRADO CORAZON (BASA)	Centros de internación	Buenos Aires		Av. Angel T. de Alvear 650, Don Torcuato	5263-3204 / 3206 / 0810-220-1059	<a href="mailto:turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar">turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar</a>
EMERLIFE - TRASLADOS AMBULANCIA	TRASLADOS				0810-333-3967	<a href="mailto:despacho@emerlife.com.ar">despacho@emerlife.com.ar</a>
EL ESPAÑOL SA	Centros de internación	Santa Fe	Rosario	SARMIENTO 3150	341 4858100	<a href="mailto:hospitalespanol@amr.org.ar">hospitalespanol@amr.org.ar</a>
FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA - FUSANA	Centros de internación	CABA	CABA	RAMOS MEJIA 985	4863-0365 4863-0312 4865-7249	<a href="mailto:recepcion@fusana.org.ar">recepcion@fusana.org.ar</a>
FECLIBA	Centros de internación	Buenos Aires				<a href="mailto:secretaria01@fecliba.org.ar">secretaria01@fecliba.org.ar</a>
EHEVERRIA SILVIA - ODONTOLOGIA	odontologia	Buenos Aires		Belgrano 5862, Wilde	119322-9351	<a href="mailto:silviabecheverria@hotmail.com">silviabecheverria@hotmail.com</a>
HOSPITAL PRIVADO DEL SUR	Centros de internación	Buenos Aires	Bahía Blanca	LAS HERAS 164	0291 4550270	<a href="mailto:info@ambb.com.ar">info@ambb.com.ar</a>

HOSPITAL PRIVADO MARIANO MORENO S.A.	Centros de internación	Buenos Aires	Moreno	MAIPU 160	0237- 4635000	<a href="mailto:info@hpmm.com.ar">info@hpmm.com.ar</a>
INSTITUTO CARDIOVASCULAR INFANTIL S.A.	Cardiología	CABA	CABA	CAP GRAL RAMON FREIRE 1458	4555-1115 // (011 WS) 6868-9724	-
INSTITUTO DE CARDIOLOGIA LA PLATA SRL	Cardiología	Buenos Aires	La Plata	CALLE 6 Nº 202	0221 427-1000 / 1800	<a href="mailto:info@idclp.com.ar">info@idclp.com.ar</a>
LAD SA - LLAMANDO AL DOCTOR	Telemedicina	Santa Fe	Sunchales	AV BELGRANO 758		<a href="mailto:sofia@llamandoaldoctor.com">sofia@llamandoaldoctor.com</a>
MEDICINA VASCULAR SRL - DR CARLEVARO	cardiologia	CABA	CABA	LAVALLE 715 PISO:02 DPTO:B	4775-4007 / 9761 011 4899-0054	<a href="mailto:medicinavascular@yahoo.com.ar">medicinavascular@yahoo.com.ar</a> ; <a href="mailto:administracion@medicinavascular.com.ar">administracion@medicinavascular.com.ar</a>
MOVILMED SA	Traslados	caba	Quilmes	URQUIZA 410	1167897600	<a href="mailto:mesaoperativa@ambulanciasmovilmed.com.ar">mesaoperativa@ambulanciasmovilmed.com.ar</a>
MUTUAL 7 DE JUNIO	Centros de internación	Buenos Aires	Mar del Plata	DORREGO 1734	0223 473 4394	<a href="mailto:lujavostapiuk@hotmail.com.ar">lujavostapiuk@hotmail.com.ar</a>
NUEVA CLINICA DEL NIÑO – PEDIATRÍA	Pediatría	Buenos Aires	La Plata	CALLE 41 ES 2	0221 421-1952 // 0221 483-4151	<a href="mailto:contaduria@ncnlaplata.com.ar">contaduria@ncnlaplata.com.ar</a>
NOTUEL	Traslado	SANTA FE		L. de la Torre 2177, Casilda	03464 422748	-
OMNI SALUD	Traslados				43549444	<a href="mailto:traslados@serca.com.ar">traslados@serca.com.ar</a>
SALUD OCULAR SA	Oftalmología	CABA	CABA	AV CALLAO 710	011 4813-1111	<a href="mailto:info@saludocular.org">info@saludocular.org</a>
SANATORIO AMERICANO	Centros de internación	Santa Fe		Cándido Pujato 3010 Santa Fe	0341- 494-1130	-
SANATORIO ARGENTINO	Centros de internación	Buenos Aires		Calle 56 e/ 12 y 13 N° 874, La Plata	0221 412-9500	-
SANATORIO AUGUSTO VANDOR CAMPANA (BASA)	Clínica médica	Buenos Aires	Campana	GRA BELGRANO 76	0810-220-1059 / 156179-6733	<a href="mailto:turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar">turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar</a>
SANATORIO BERNAL SRL	Clínica médica	Buenos Aires	Quilmes	AV SAN MARTIN 572	011 -42294600	<a href="mailto:gracielafernandez@sbernal.com.ar">gracielafernandez@sbernal.com.ar</a>
SANATORIO JULIAN MORENO	Centros de internación	Santa Fe		Moreno 2437, Casilda	03464 423-044 / 03464 422-767 / 03464 426-930	<a href="mailto:turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar">turnos.obrassociales@grupobasa.com.ar</a>
SANATORIO SAN JOSE DE VILLA ELISA	Clínica médica	Buenos Aires	La Plata	CALLE 55 N 801	011 2063-6121	-
SANATORIO JUNIN	Centros de internación	Buenos Aires		Almafuerte 68, Junin	0236 4433058	<a href="mailto:info@sanatoriojunin.com">info@sanatoriojunin.com</a>
SANATORIO LOS ALERCES	Centros de internación	Santa Fe		San Juan 3034, Rosario	0341 410-7000	-
SANATORIO PADRE PIO	Centros de internación	Santa Fe		Ludueña 1037, Reconquista	03482 429233	<a href="mailto:info@padro-pio.com.ar">info@padro-pio.com.ar</a>
SANATORIO SAGRADO CORAZON	Centros de internación	Santa Fe		Hipólito Irigoyen 2635, santa fe	0342 412-0919 / 0949	-
SANATORIO SAN JOSE SA	Clínica médica	CABA	CABA	SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1674		-
SANATORIO SAN JUAN BAUTISTA	Centros de internación	Buenos Aires		Eva Perón 4853,	0220 494-0000/01 / 0220 494-9988	-

				Libertad, Merlo		
SANATORIO SAN JUAN	Centros de internación	Buenos Aires		Av. Hipólito Yrigoyen 5132, Lanus Oeste	4240-1803 / 112240-2800	<a href="mailto:contacto@sanatoriosanjuan.com.ar">contacto@sanatoriosanjuan.com.ar</a>
SOCDUS SA	Odontología	CABA	CABA	AV BELGRANO 1683 P 3	011 4371-5697	<a href="mailto:info@soctus.com.ar">info@soctus.com.ar</a>
SUM S.A. SERVICIO DE URGENCIAS MEDICAS SA	Traslados	Buenos Aires	La Plata	PLAZA ITALIA 183	0221 421-1226 / 2234	<a href="mailto:despacho@sumsa.com.ar">despacho@sumsa.com.ar</a>
TOTAL MEDICAL CARE SA	Centros de internación	Buenos Aires	Quilmes	BELGRANO 960	011 4365-0200	marioacrespo@yahoo.com.ar
VITAL EMERGENCIAS MEDICAS	Traslados	Santa Fe	Santa Fe	MORENO 3744	0342 453-3833/4600-088	<a href="mailto:redvital@gmail.com">redvital@gmail.com</a> ; <a href="mailto:operadores.redvital@gmail.com">operadores.redvital@gmail.com</a>

## **F- COSEGUROS**

La OSTCARA **cobra cosegueros** a través de sus efectores.

Los montos no superan los valores establecidos en la Resolución N° 58/2017-MS incluidas sus modificatorias y actualizaciones.

**Al afiliado de la activad de origen de la Obra Social abona el 50% del valor del coseguro sobre los valores de los bonos.**

**Los cobros de los bonos los realizan los prestadores.**

Los valores de cosegueros, actualizados conforme a la normativa, podrán consultarse en

<https://www.argentina.gob.ar/sss salud/obras-sociales/valores-copagos>

### **Están exceptuados del pago de todo tipo de cosegueros:**

La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo parto y puerperio hasta su resolución.

El niño hasta cumplidos los 3 (tres) años de edad, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Los pacientes oncológicos, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Los programas preventivos.

HIV.

## PATOLOGÍAS AMPARADAS POR REGIMENES ESPECIALES

A continuación se presentan los valores del co seguro establecidos por la OSTCARA

<b>Consultas</b>	<b>MAYO-23</b>
Médicos de Familia / Generalistas / Pediatras/ Toco-ginecólogo	\$841
Médicos Especialistas	\$1578
Programa HIV y Oncología	Exento
Oncología	Exento
Discapacidad	Exento
Plan Materno Infantil	Exento
<b>Psicología</b>	
Sesión INCLUIDA PSICOLOGÍA	\$1052
Sesión EXCEDENTE PSICOLOGÍA	\$2104
<b>Prácticas de Laboratorio</b>	
<b>Prácticas de Laboratorio Básicas</b>	
Hasta 6 determinaciones básicas.	\$526
Valor extra por prestación adicional a las 6 definidas.	\$210
<b>Prácticas Diagnósticas Terapéuticas</b>	
Imágenes de baja complejidad: Incluye RX simple y Ecografía simple.	\$526
Prácticas diagnósticas y terapéuticas de mediana complejidad.	\$1052
Prácticas diagnósticas y terapéuticas de alta complejidad TAC, RMN, RIE, laboratorio biomolecular, genético Medicina Nuclear, Endoscopia.	\$2629
<b>Prácticas Kinesio/ Fisiatras</b>	
Por sesión.	\$526
Por sesión excedente.	\$947
Prácticas de Enfermería.	Exento

<b>Practicas de Fonoudiología y Foniatría</b>	
Por sesión.	\$526
<b>Atención Domiciliaria Consultas</b>	
Diurna (Código verde)	\$0
Nocturna (Código verde)	\$0
Emergencias (Código Rojo)	Exento
Mayores 65 años.	\$0
<b>Odontología</b>	
Consultas.	\$1052
Consultas para menores de 15 años y mayores de 65 años.	\$526
Practicas Odontológicas.	\$1052

El afiliado podrá consultar la actualización de los valores de los coseguos en el siguiente link:  
<https://www.argentina.gob.ar/sssalud/valores-coseguos>

#### **G- URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS COBERTURAS**

Frente a una emergencia el afiliado puede: concurrir directamente a la guardia medica del centro de salud más cercano a su domicilio y/o comunicarse con el 0800-345-1266 para gestionar la solicitud, en caso de requerir, de ambulancia, médico a domicilio u orientación de guardias médicas cercanas.

Ante el requerimiento de un traslado de urgencia el afiliado deberá comunicarse con el 0800-345-1266 de OSTCARA para solicitar la misma, el 0800 verificará la correcta afiliación y se procederá al servicio.

En el caso de que el servicio sea programado el afiliado deberá comunicarse con los centros de atención para gestionar el mismo, para ello deberá presentar el pedido medico correspondiente.

Tendrán cobertura **sin cargo** para el beneficiario:

**a)** Los casos en que el beneficiario **NO** puede trasladarse para su atención, por tratarse de una **EMERGENCIA MÉDICA**, que es *“Aquella situación donde peligra la vida del paciente”*.

\*\*

a) Los casos de **URGENCIA MÉDICA** reconociéndose a esta situación como “el requerimiento de atención inmediata, pero no estando la vida en riesgo inminente”. \*\*

\*\* En casos de necesitar **Internación de Urgencia**, el prestador de la Emergencia / Urgencia tiene predeterminado el lugar de derivación.

**a)** Los **TRASLADOS**, para aquellos beneficiarios que no puedan movilizarse por sus propios medios, desde, hasta o entre Establecimientos de Salud, con o sin internación y sea *necesario para el diagnóstico y/o tratamiento de su patología*.

**b)** Beneficiarios Mayores de 65 años, que no puedan movilizarse, se les asegura la atención en su domicilio. \*\*

La cobertura es del 100% a cargo de la Obra Social. \*\*

\*\*\*La elección del medio de traslado y las características del móvil, estarán supeditadas al estado clínico del paciente, según indicación médica, supervisada por la Auditoría Médica de la Obra Social.

**2.2-** Tendrán cobertura con coseguro a cargo del beneficiario de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación en la **Resolución 58E/2017 incluidas ampliatorias y modificatorias**:

**b)** Los casos que el paciente pudiera trasladarse y solicitara **ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA (programada)** entendiéndose como tal *“Aquella situación de enfermedad aguda sin peligro para la vida del beneficiario, pero donde la naturaleza de la afección le dificulta concurrir al consultorio”*.

#### **URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:**

Para la atención sin turno, por consultas de urgencia, consultar servicios odontológicos de urgencia en la Cartilla Prestacional y/o llamar al Centro de Coordinación de cada Delegación o Regional.

## 1. Accesibilidad

Los Equipos de Atención Primaria compuestos por: Médico Referente: Clínico / Generalista, Pediatra y Ginecólogo, son de **acceso directo**, es decir, sin derivación alguna puede asistirse en el Centro Asistencial y/o Consultorio elegido y optar por el médico Clínico, Pediatra y/o Ginecólogo de la Cartilla Prestacional de la OSTCARA que Ud. prefiera.

Las derivaciones a los distintos especialistas las realizan los Equipos de Atención Primaria.

### *Turnos*

Los Turnos para la consulta ambulatoria deben ser solicitados en los Centros Asistenciales y /o Consultorios contratados a tales fines.

### *Reintegros*

No se tramitarán reintegros de consultas con Médicos que no pertenezcan a la Obra Social, salvo situaciones de EMERGENCIA o Urgencia.

En todos los casos se canalizarán por la Auditoría Médica de la Obra Social.

### *Laboratorios y Estudios*

Si cualquier Médico que integra la Red de Prestadores de la OSTCARA le indicara análisis, radiografías, ecografías o dispusiera la realización de prácticas de rehabilitación (quinesioterapia, fisioterapia, fonoaudiología, etc.), con la orden emitida concurra a su Delegación, se autorizará la misma y se indicará el lugar de realización.

### *Maternidad y Cirugía*

Siendo necesaria su internación por maternidad o cirugía programada, provisto de la **Orden Médica, credencial y Documento de Identidad** actualizado, concurra a su Delegación, se procederá a la respectiva autorización y se le derivará al Centro Asistencial contratado para tales efectos. La Obra Social cumple con lo establecido en la Resolución 201/02 MS, respecto a la cobertura del 100%, sin coseguro para casos de Internación general o por maternidad (PMI) e internaciones por cirugía. La internación domiciliaria reviste la misma cobertura.

### *Medicamentos*

OSTCARA cumple con la normativa vigente respecto a la prescripción de medicamentos por su nombre genérico (Ley 25. 649) y aplica el mecanismo de sustitución, de acuerdo con lo establecido por la legislación actual.

Los medicamentos se prescriben según determinan las Resoluciones 201/02 MS (Formulario Terapéutico), 310/04, 331/04, 758/04 y 82/05 MS, demás modificatorias y ampliatorias, se expenden en la Red de Farmacias adheridas al sistema.

#### **Mecanismo de prescripción:**

Los medicamentos serán prescritos por médicos de la Obra Social.

Se indicarán 2 (dos) medicamentos por receta, de puño y letra, por el profesional, con la misma tinta, con los datos del beneficiario correspondientes.

Se expenderá los de menor tamaño, salvo expresa indicación médica, donde conste la expresión “grande”, referida al tamaño de la presentación y “tratamiento prolongado”

### *Cobertura*

Los porcentajes de cobertura a cargo de la Obra Social son los establecidos por las normas en vigencia.

**40%** para medicamentos de uso habitual en pacientes ambulatorios. **70%** para medicamentos en pacientes ambulatorios con patología crónica prevalente, conforme al precio de referencia según monto fijo, con las actualizaciones dispuestas por la autoridad de aplicación. Res 310/04 y posteriores modificatorias y ampliatorias.

**100%** en pacientes internados y en aquellos casos detallados en el Anexo 5 de la Resolución 201/02 y Resoluciones 310/04, 331/04 y 758/04 M.S.

**100%** de cobertura a cargo de la Obra Social los medicamentos que se detallan a continuación:

Medicamentos oncológicos, Ondasetrón y la medicación de soporte clínico de la quimioterapia destinada a la prevención y tratamiento de los vómitos inducidos por los agentes antineoplásicos.



**Diabetes: Acorde con Resolución 423/2018 incluida su modificatorias, de la Secretaria de Gobierno de Salud y Desarrollo Social por la cual se actualizan las normas de provisión de medicamentos e insumos para personas con diabetes, 100% de cobertura en las cantidades necesarias según prescripción médica.**

Inmunoglobulina anti hepatitis B, según recomendaciones de uso, fiscalizado por la Auditoria Médica de la Obra Social.

-Drogas para la Tuberculosis.

-Los medicamentos incluidos en las Resolución N° 1048/2014 SSSalud incluidas sus modificatorias y ampliatorias.

-Medicamentos de uso Anticonceptivo Hormonal: Levonorgestrel, Etililestradiol y sus asociaciones.

-Medicamentos con recomendaciones de uso Res. 310/04, 331/04 y 758/04 MS, sujetos a consideración de Auditoria Médica de la Obra Social.

#### *Coseguros*

La OSTCARA reconoce los coseguros determinados por la normativa vigente en la

Resolución **RESOL-2023-5-APN-CNEPYSMVYM#MT.** del Ministerio de Salud de la Nación incluidas ampliatorias y modificatorias.

#### *Sin Coseguro 100% a cargo de la Obra Social*

- **Plan Materno Infantil**, la mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio de acuerdo a normativa. Complicaciones del embarazo, parto y puerperio, hasta su resolución
- **El niño hasta los tres años de edad**, de acuerdo a la normativa.
- **Pacientes oncológicos, HIV/SIDA** de acuerdo a normativa.
- **Grupos vulnerables protegidos por Leyes Especiales.**
- **Pacientes que integren los Programas de Prevención y Promoción de la Salud.**

#### *Odontología*

Se dará cobertura a la prestación odontológica, según los tres niveles de atención, de acuerdo a la complejidad y segmentado por edades, a fin de eliminar toda barrera a la accesibilidad

según lo detallado en el Anexo I del PMO. Se pondrá énfasis en lo referente a la odontología preventiva, alentando en nuestros beneficiarios la consulta periódica preventiva.

#### *Optica*

Se cubrirán anteojos con cristales y armazones estándar al 100% a cargo de la Obra Social, a niños de hasta 15 años.

No se cubrirán cristales orgánicos, anti-réflex, ni otro tipo de lentes, que no tengan expresa indicación médica, previa evaluación por el Departamento de Auditoría.

Sólo se reconocerán lentes recetados por oftalmólogos prestadores de la O.S.T.C.A.R.A.

#### *Ortopedia*

La cobertura será del 100% a cargo de la Obra Social en prótesis e implantes de origen nacional, de colocación interna permanente, del 50% en ortesis y prótesis externas. Prótesis mioeléctricas o bioeléctricas en los términos previstos en la Resolución 1561/2012 y la Res. 1048/2014 SSSalud incluidas sus ampliatorias y modificatorias- El monto máximo a erogar será el de menor cotización en plaza.

#### *Cuidados Paliativos*

Esta Obra Social adhiere a lo establecido en la Resolución N° 1253/2016 del Ministerio de Salud, incluidas modificatorias y complementarias por la cual se crea el Programa Nacional de Cuidados Paliativos.

Es la asistencia de los pacientes por un equipo multidisciplinario, cuando la expectativa de vida del paciente, no supera el lapso de 6 meses por no responder al tratamiento curativo impuesto. Se dará cobertura del 100% a cargo de la Obra Social a aquellas prestaciones mencionadas en el PMO.

#### *Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria*

Se dará cobertura del 100% a cargo de la Obra Social, es requisito indispensable la inscripción del paciente en el INCUCAI dentro de los primeros 30 días de iniciado el tratamiento.

### *Otoamplifonos*

Se asegura la cobertura de otoamplifonos al 100% en niños de hasta 15 años de edad, en todos los casos, a fin de garantizar un adecuado nivel de audición que les permita sostener una educación que maximice las potencialidades personales de cada individuo.

### *Otras Coberturas: Reproducción Medicamente Asistida*

La OSTCARA acata lo establecido en la Ley 26.862 y su Decreto reglamentario 956/2013 donde se garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico asistenciales de reproducción médicamente asistida.

**Cobertura total para las Personas Ostomizadas en los términos establecidos en la Ley 27071.**

**Cobertura reconstructiva para patología mamaria en los términos establecidos en la Ley 26.872.**

## **PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD**

### **Los beneficiarios que se encuentran bajo Programa están exentos del pago de coseguro.**

OSTCARA, con las escasas posibilidades económicas que cuenta, pone a disposición de sus beneficiarios los Programas de Promoción y Prevención de la Salud que determina la normativa vigente.

Se han adaptado a las características socio- demográficas de la población.

Se encuentran en las Delegaciones y Centros de Atención material ilustrativo de cada programa en Transparentes y dípticos.

A su vez, se encuentran descriptos la página web de la Obra Social

Para acceder a estos Programas de Promoción y Prevención:

- a) Su médico tratante, de cabecera y/o especialista le informa que usted reúne las condiciones que requieren para ingresar a cada programa.
- b) En el mismo sentido informa a la Delegación y/o Centro de Atención
- c) Posteriormente, mediante correo electrónico, mensajería whatsapp, desde las Delegación y/Centro de Atención se lo convoca a compartir e ingresar al programa preventivo relacionado con su problemática.

Ante cualquier duda, en su Delegación y /o Centro de Atención.

Los Programas de Promoción y Prevención son:

- Programa de Control Prenatal. Comprende a la totalidad de embarazadas inclusive hasta los 30 días después del parto.
- Programa de Control del niño menor de 1 (uno) año. Comprende la totalidad de los niños de 0 hasta los 3 años de vida.
- Programa de Prevención de Cáncer de Cuello Uterino- Infección por HPV (Virus de Papiloma Humano, una de las enfermedades de transmisión sexual más comunes).
- Programa de Prevención de Cáncer de Mama (población femenina mediante el Médico Ginecólogo u Obstetra) † Programa de Odontología Preventiva.
- Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley 25.673)

**Esta Guía de Prestaciones es actualizada periódicamente, ante un cambio,**



**modificación y/o la incorporación de un nuevo prestador, la cartilla de prestadores es actualizada en la página web de oscar.**

**Reimpresión de esta Cartilla una vez por año.**

